



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** NISSAN MICRA 5P  
**KM:** 53370  
**BASTIDOR:** VNVK1400963120104  
**COLOR:** Negro

**MATRICULA:** 3207KZC  
**FECHA TASACIÓN:** 26/07/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aletín/moldura aleta Trs Izq. Pintado	0,1	55,33 €				59,23 €	SUSTITUCION	Arañazo	Retirar y sustituir( - REF: 781275FA0B )
Aletín/moldura aleta Trs. Dch. Pintado	0,1	55,33 €				59,23 €	SUSTITUCION	Arañazo	Retirar y sustituir( - REF: 781275FA0B )
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Llanta dlt. Izq. Aluminio		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Llanta Trs. Dch. Aluminio		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Moldura central paragolpes trs. Texturado				0,16	10,11 €	16,35 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 380,66 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 380,66 €	HORAS MO: 0,2 TOTAL MO: 7,8 € HORAS MOP: 0,16 TOTAL MOP: 6,24 €	MATERIAL PINTURA: 10,11 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 63,15 €	BASE IMPONIBLE: 451,61 € IVA (21%): 94,84 € TOTAL PERITACIÓN: 546,45 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.









